

**CONTRATO No. 271 DE 2021 suscrito entre la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC, con NIT. 891800330-1 y CENTRO FERRETERO MAFER SAS con NIT 830.129.423-9**

<b>CONTRATO:</b>	<b>No. 271 de 2021</b>
<b>CONTRATANTE:</b>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC.</b>
<b>NIT:</b>	<b>891800330-1</b>
<b>RESPONSABLE:</b>	<b>OSCAR HERNAN RÁMIREZ</b>
<b>CARGO:</b>	<b>RECTOR</b>
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>CENTRO FERRETERO MAFER SAS</b>
<b>NIT.</b>	<b>Nit. 830.129.423-9</b>
<b>DIRECCION:</b>	<b>CARRERA 15 No. 12-61/65 Bogotá</b>
<b>EMAIL:</b>	<b>mafercentroferretero@hotmail.com</b>
<b>OBJETO:</b>	<b>CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SEDE CENTRAL UPTC, CON DESTINO A DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES"</b>
<b>VALOR:</b>	<b>CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS CON 07/100 MONEDA LEGAL (\$141.502.117,07)</b>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTIAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD</b>
<b>RUBRO:</b>	<i>Sección 010101 Unidad Administrativa - Gestión 1.2.1.2 30 ADM Materiales y Suministros. Certificado de disponibilidad No.2973 del 11 de noviembre de 2021</i>

**OSCAR HERNAN RAMIREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 expedida en Duitama, en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC**, con NIT. **891800330-1**; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 088 de 2018 y los Acuerdos 066 de 2005, 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte y por la otra; **CENTRO FERRETERO MAFER SAS**, sociedad por acciones simplificada identificada con Nit. 830.129.423-9, constituida por Escritura Pública No. 0003901 del 29 de septiembre de 2003 de Notaría 12 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de octubre de 2003, con el No. 00902733 del Libro IX, como CENTRO FERRETERO MAFER LTDA, posteriormente por Acta No. 007 del 28 de agosto de 2009 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de septiembre de 2009, con el No. 01324651 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de CENTRO FERRETERO MAFER LTDA a CENTRO FERRETERO MAFER SAS, la sociedad se encuentra representado legalmente por SERGIO CARDENAS CALA, identificado con cédula de ciudadanía C.C 79.654.821 de Bogotá y quien en el texto del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, por otra parte. Hemos convenido celebrar el presente contrato de SUMINISTRO DE BIENES, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010 y Acuerdo 064 de 2019, como se evidencia en los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se registrará por las normas que regulan la materia y en especial por las cláusulas siguientes, previo las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante solicitud de bienes y servicios No. 0828, radicada en el departamento de Contratación el día 02 de octubre de 2021, y suscrita por la Doctora EDNA RAMIREZ BARRERA Jefe del Departamento de Servicios Generales de la Universidad solicita la "CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SEDE CENTRAL UPTC, CON DESTINO A DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES" **2)** Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del contrato en el CDP No. 2973 del 11 de noviembre de 2021. **3)** Que mediante solicitud de contratación de suministro de bienes No. 1271 del 10 de noviembre de 2021, se inició el proceso para la contratación. **4)** Que se surtió el mencionado proceso precontractual mediante invitación privada No. 030 de 2021 y del informe final de Evaluación de las Propuestas se adjudicó el contrato al proponente con mayor puntaje del proceso de invitación privada, por lo que el Rector de la Universidad, ordenó a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato en mención. **5)** Que el proponente allegó Registro Único Tributario,

**Página 1 de 6.**

**CONTRATO No. 271 DE 2021 suscrito entre la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC, con NIT. 891800330-1 y CENTRO FERRETERO MAFER SAS con NIT 830.129.423-9**

que acredita su Identificación Tributaria **6)** Que el presente contrato se desarrolla bajo la plena autonomía y libertad del contratista, con base en el Acuerdo 074 de 2010 modificado parcialmente por el Acuerdo 064 de 2019 y las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** el objeto del presente contrato es la **“CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SEDE CENTRAL UPTC, CON DESTINO A DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES”**, **CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE.** En desarrollo del objeto contratado el CONTRATISTA se obliga a entregar los bienes las especificaciones descritas en el anexo 1 del presente contrato. **CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **a)** Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la Supervisión del Contrato. **b)** EL CONTRATISTA, como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles. **c) Garantizar la calidad de los bienes suministrados, contenidos en el objeto de la presente invitación privada; al igual que la entrega en el sitio de la UPTC según se indica en las presentes Condiciones y Requerimientos de Invitación.** **d)** Los bienes objeto de esta invitación privada deberán ser entregados por el contratista según lo determine el supervisor del contrato. **e)** Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y los Aportes Parafiscales (SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR E ICBF). **f)** Prestar las garantías requeridas en cada una de sus condiciones específicas y por cada uno de los riesgos determinados en la presente invitación. **g)** El contratista está en la obligación de cumplir con los criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo establecidos por la Universidad al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgos para la salud, la seguridad o el ambiente. Así mismo, tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud en el trabajo aplicables. El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmosfera, el suelo o los cuerpos de agua. El incumplimiento de dicha normatividad acarreará a más de la multa establecida en la Resolución 3641 de 2014, las acciones legales a que hubiese lugar. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** - Todos los elementos deben ser entregados en la UPTC Tunja. - El contratista deberá entregar HOJA DE SEGURIDAD para los productos que aplique; de igual manera señalar las recomendaciones de Uso de los mismos. - El contratista deberá ser especializado en la comercialización de materiales, bienes e insumos para trabajos de construcción, plomería, carpintería, metalistería. - Para todos los elementos ofertados, se deben anexar las fichas técnicas o especificaciones técnicas de los mismos. A todos los materiales se les debe indicar la marca del producto ofertado y especificar la garantía de cada uno de ellos. - Los elementos y materiales a adquirir deben ser nuevos, de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y de las mejores especificaciones técnicas para así garantizar los trabajos efectuados con ellos, en caso de presentarse imperfectos deberán garantizar el cambio de los mismos. - El oferente debe suministrar asesoría y capacitación en el uso de los productos que vengan con nueva tecnología. - Ofrecer el servicio posventa de reciclaje o disposición final de aquellos elementos que pueden afectar/ medio ambiente. - Las tuberías y accesorios fabricados en Poli - cloruro de vinilo (PVC), deben cumplir con el certificado de conformidad con la resolución 1166 y 1127 del anterior Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo

**CONTRATO No. 271 DE 2021 suscrito entre la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC, con NIT. 891800330-1 y CENTRO FERRETERO MAFER SAS con NIT 830.129.423-9**

Territorial, se deberá entregar el certificado de calidad con sus respectivos anexos y verificar que los lotes certificados corresponden a los lotes entregados. - Las pinturas vinílicas deben cumplir con las normas técnicas NTC 1335 PINTURAS TIPO EMULSION EN AGUA Y PINTURAS ESMALTES SINTETICOS DE SECAMIENTO AL AIRE. - Se le solicita al contratista que para el caso del cemento se haga entregas parciales, teniendo en cuenta que los espacios usados para el almacenamiento son pequeños, se exige que sea de la mejor calidad y que en la entrega no presente signos de caducidad porque será devuelto. - En caso de cambios, quejas y reclamos se solicita respuesta inmediata y buena comunicación. - Las anteriores cantidades son un indicativo de lo que se va a requerir en la Universidad. Sin embargo, las mismas estarán sujetas a cambios de acuerdo a las necesidades propias de la ejecución del contrato y de la Universidad. - Garantía 6 meses defecto de fábrica - - ENTREGA SIN COSTO ADICIONAL PARA LA UNIVERSIDAD, LAS SIGUIENTES CANTIDADES EN LOS ITEMS A CONTINUACION: ITEM 10. VINILO BLANCO TIPO 1 (CUÑETE). **Cantidad Adicional: 5 (Cinco) Cuñetes** Adicionales. ITEM 137. ESMALTE BLANCO (GALON) **Cantidad Adicional: 5 (Cinco) Galones** Adicionales. ITEM 105. LAMPARA LED 18W **Cantidad Adicional: 10 (Diez) Lámparas** Adicionales. **PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS.** En el caso de que se presenten actividades no previstas durante la ejecución del contrato, y que estas sean requeridas conforme a la necesidad de la Universidad, estas deberán ser reportadas por el supervisor. La universidad tiene establecido el siguiente procedimiento para establecer los precios de los ítems no previstos: 1. Una vez identificado el ítem, se debe corroborar que el mismo no se encuentre dentro de la propuesta ofertada. 2. Se debe proceder a realizar un estudio de mercado con mínimo dos (2) cotizaciones solicitadas por la Universidad, de la cual se tomará el menor valor. Esto se concertará con el contratista, sino se puede hacer la Universidad se reserva la facultad discrecional de ordenar la ejecución sobre la base del costo real directo. **CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:** a) Indicar al Contratista, lugar y forma de entrega de los bienes b) Verificar que los bienes objeto del presente contrato sean entregados a satisfacción, conforme a las especificaciones requeridas c) Efectuar el correspondiente pago, una vez realizada la entrega y el recibo a satisfacción por el funcionario encargado de ejercer la supervisión, y conforme a las políticas de pago preestablecidas por la Universidad. **CLAUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato es la suma de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS CON 07/100 MONEDA LEGAL (\$141.502.117,07)** IVA incluido para los ítems que aplica; Los pagos del presente contrato se realizarán CONTRA ENTREGA de la totalidad de los elementos objeto de la presente invitación y dentro de los 30 días siguientes a la facturación con el lleno de los requisitos establecidos en el estatuto tributario previo recibido a satisfacción por parte del funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato. **PARÁGRAFO 1.** El Contratista deberá entregar las facturas de acuerdo con las estipulaciones legales vigentes, para el pago. **PARÁGRAFO 2.** EL contratista AUTORIZA le sea consignado los pagos en el número de cuenta Bancaria que designe en formato separado. **PARÁGRAFO 3.** Al momento de realizarse la orden de pago de la respectiva cuenta de cobro, se le deducirá el valor de la estampilla autorizada mediante ordenanza 030 de 2005 y que corresponde al 1% del valor neto del contrato. **CLAUSULA SEXTA. DURACION.** El término de duración del presente contrato es de **NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO** CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD. **CLAUSULA SEPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los pagos a los que se compromete la UNIVERSIDAD se harán con cargo al rubro: Sección 010101 Unidad Administrativa - Gestión 1.2.1.2 30 ADM Materiales y Suministros. Certificado de disponibilidad No.2973 del 11 de noviembre de 2021. **CLAUSULA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución, la ley 30 de 1992 y el Acuerdo\_074 de 2010, y la Ley 610 de 2000, ni encontrarse

**CONTRATO No. 271 DE 2021 suscrito entre la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC, con NIT. 891800330-1 y CENTRO FERRETERO MAFER SAS con NIT 830.129.423-9**

sancionado por juicios fiscales, que le impida celebrar este contrato, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato. SEXTA. CESIÓN. El contratista no podrá ceder el contrato sin previa autorización expresa y escrita de la UNIVERSIDAD. **CLAUSULA NOVENA CESIÓN.** El contratista no podrá ceder el contrato sin previa autorización expresa y escrita de la UNIVERSIDAD. **CLAUSULA DECIMA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD, declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas legales vigentes. En caso de que LA UNIVERSIDAD decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** Con ocasión de este el contratista no adquiere vinculación laboral alguna con la UNIVERSIDAD, en consecuencia, a la terminación del presente contrato será improcedente cualquier liquidación que llegare a surgir sobre el presente. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con la UNIVERSIDAD y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de los honorarios estipulados por el objeto del contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. PENAL PECUNIARIA.** En el evento del incumplimiento total o parcial, de una de las obligaciones por parte del contratista este pagará a favor de la UNIVERSIDAD la suma equivalente al veinte (20%) por ciento sobre el valor total del contrato. PARÁGRAFO. La anterior suma se pagará sin perjuicio de la sanción moratoria por incumplimiento de que trata el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. SUPERVISIÓN.** Para todos los efectos del presente contrato, LA UNIVERSIDAD designará un supervisor quien ejercerá las funciones de supervisión y vigilancia en cuanto a la ejecución del contrato. El supervisor será la Doctora EDNA RAMIREZ BARRERA jefe del Departamento de Supervisión y Control de la Universidad o quien haga sus veces, quien no podrá delegar esta función; la SUPERVISORA, en ejercicio de sus funciones, está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al CONTRATISTA, así como exigirle la información que considere necesaria. De igual forma estará en obligación de: Refrendar todas las actas y compromisos, Realizar el control y seguimiento a los tiempos y entregas del plan de trabajo y Resolver conflictos entre la Universidad y la Entidad Contratante con el apoyo de la Oficina Jurídica de la UPTC. De igual manera LA SUPERVISORA ejercerá las funciones aquí señaladas respecto de los subcontratistas que previamente autorizados por escrito por LA UNIVERSIDAD empleare EL CONTRATISTA en desarrollo de este contrato. El supervisor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo de ninguno de sus deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, el supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificación a los términos de este contrato, Las diferencias que se presenten entre la supervisora y EL CONTRATISTA serán resueltas por el Representante legal de la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, sin perjuicios de las acciones de Ley. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. GARANTÍAS.** El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la

**CONTRATO No. 271 DE 2021 suscrito entre la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC, con NIT. 891800330-1 y CENTRO FERRETERO MAFER SAS con NIT 830.129.423-9**

UNIVERSIDAD una póliza única que ampare: **1. Póliza de Amparo de cumplimiento** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo del mismo y mínimo seis (6) meses más. **2. Póliza de Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes suministrados**, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia mínima de un (1) año contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción de los bienes. Las cuales deben ser aprobadas por la UNIVERSIDAD, para su legalización, y deberán suscribirse dentro de los diez días siguientes al recibo del contrato.

**CLAUSULA DECIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas vigentes y concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.**

**MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA UNIVERSIDAD, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará en el acta final y/o de recibo, sin interesar el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES.**

El contratista se obliga por su parte a cancelar sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF, por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. (Ley 828 de 2003, LEY 789/2002).

**CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: 1. Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2973 del 11 de noviembre de 2021. 2. Solicitud de contratación No. 1271 del 10 de noviembre de 2021. 3. Propuesta técnico económico presentada por el contratista 4. Documentos jurídicos, técnicos y financieros del contratista. 5. Documentos previos de la invitación privada No. 030 de 2021, y los generados con ocasión a la misma. 6. Los demás documentos que constituyen requisitos previos, y los que se produzcan en desarrollo del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

**CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD.** - EL CONTRATISTA se compromete a guardar reserva respecto a la información y los datos de carácter personal de aquellos que tenga conocimiento en el ejercicio de las funciones que le sean encomendadas contractualmente, incluso tras haber finalizado su relación con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Igualmente, el CONTRATISTA se abstendrá de efectuar actos o acciones que se tipifiquen en alguna conducta descrita en la Ley 1273 de 2009 "de la protección de la información y de los datos", y/o en la Ley 1581 de 2012 "Protección de Datos Personales" y demás disposiciones vigentes. PARAGRAFO 1. EL CONTRATISTA a la firma del presente contrato otorga permiso a la Universidad para hacer uso de sus datos personales, según requiera de conformidad

**CONTRATO No. 271 DE 2021 suscrito entre la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC, con NIT. 891800330-1 y CENTRO FERRETERO MAFER SAS con NIT 830.129.423-9**

con los establecido en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, Decreto 886 de 2014 y Resolución 3842 de 2013 y demás normas que los modifique o adicionen. PARAGRAFO 2. Las partes contratantes podrán utilizar todas las acciones administrativas, civiles y penales, para resarcir daños y perjuicios que se puedan ocasionar por el mal manejo de datos personales e información personal o empresarial. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Perfeccionamiento. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la ley 179 de 1994 y el decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000), y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: PARA SU LEGALIZACIÓN 1. Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. 2. Para esto el contratista cuenta con cinco (5) días para su legalización contados a partir del recibo del contrato. PARA SU EJECUCIÓN. Requiera Aprobación de las Garantías por parte de la Universidad, publicación en la página de la UPTC, Secop y suscripción acta de inicio. Para constancia se firma en Tunja, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2021.

LA UNIVERSIDAD;



**OSCAR HERNÁN RAMIREZ**

Rector – Ordenador del Gasto

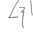
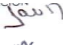

**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA-UPTC**

EL CONTRATISTA;



**CENTRO FERRETERO MAFER SAS**

Representante legal SERGIO CARDENAS CALA, C.C 79.654.821 de Bogotá

Reviso: Dr. Ricardo Bernal /Director Jurídico   
Reviso Dr. Javier Camacho/Asesor Dirección Jurídica   
Elaboró: Mónica Espitia/ Abogada Dirección Jurídica 

**CONTRATO No. 271 DE 2021 suscrito entre la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC, con NIT. 891800330-1 y CENTRO FERRETERO MAFER SAS con NIT 830.129.423-9**

**Anexo No. 1 Al CONTRATO 271 de 2021**

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UM	CANTIDAD	MARCA / REFERENCIA	TIEMPO DE GARANTIA	VALOR UNITARIO	% IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	ARENA DE PEÑA	M3	4	NACIONAL	N/A	167.800,00	19%	798.728,00
2	ARENA LAVADA	M3	4	NACIONAL	N/A	180.450,00	19%	858.942,00
3	BROCAS DE TUSTENO DE 5/16"	UND	4	JOSC	1 MES	5.120,00	19%	24.371,20
4	BROCHA DE 2 1/2"	UND	10	JOSC	1 MES	11.400,00	19%	135.660,00
5	CEMENTO PORTLAND TIPO 1 ESTRUCTURAL ESTRUCTURAL	BULTO	20	FORTECEM	N/A	29.800,00	19%	709.240,00
6	CHAZO PLASTICO DE 5/16"	UND	120	NIV	N/A	1.170,00	19%	167.076,00
7	DISCO DIAMANTADO DE CONTINUO DE 4 1/2"	UND	5	JOSC	1 MES	17.632,00	19%	104.910,40
8	PEGAMASTER 25 KILOS	BULTO	10	PEGAMASTER	1 MES	32.415,00	19%	385.738,50
9	ROLDILLO DE 9"	UND	15	JOSC	1 MES	9.450,00	19%	168.682,50
10	VINILO BLANCO TIPO 1	CUÑETE	20	VINIL MIR	1 MES	170.000,00	19%	4.046.000,00
11	ADAPTADORES MACHO DE 1/2"	UND	120	DURMAN	1 MES	984,00	19%	140.515,20
12	LIMPIADOR PVC POR 1/4" DE GALON	UND	3	PACVO	1 MES	82.690,00	19%	295.203,30
13	LLAVE CUELLO GANZO	UND	5	GRIVAL	3 MESES	55.799,00	19%	332.004,05
14	LLAVE LAVAMANOS	UND	30	RIOPLAST	3 MESES	43.194,00	19%	1.542.025,80
15	MESCLADORES DE 8" LAVAMANOS	UND	10	INALGRIFOS	3 MESES	50.505,00	19%	601.009,50
16	MESCLADORES DUCHA	UND	5	GRIVAL	3 MESES	135.379,00	19%	805.505,05
17	REDUCCION DE 3/4" A 1/2"	UND	15	DURMAN	1 MES	681,00	19%	12.155,85
18	REDUCCION DE 1" A 3/4"	UND	15	DURMAN	1 MES	1.494,00	19%	26.667,90
19	REGISTRO DE 1"	UND	10	DURMAN	1 MES	23.295,00	19%	277.210,50
20	REGISTRO PVC 1" LISO	UND	10	DURMAN	1 MES	29.345,00	19%	349.205,50
21	REGISTRO PVC 1/2" LISO	UND	10	DURMAN	1 MES	10.362,00	19%	123.307,80
22	REGISTRO PVC 3/4" LISO	UND	10	DURMAN	1 MES	1.861,00	19%	22.145,90
23	SANITARIO COMPLETO FRANK VIEGNER MONCA (REF CORRECTA: SANITARIO COMPLETO FRANZ VIEGENER MONACO)	UND	5	FV	1 MES	865.000,00	19%	5.146.750,00
24	SANITARIO INSTITUCIONAL COMPLETO	UND	5	FV	1 MES	610.000,00	19%	3.629.500,00
25	SIFON BOTELLA	UND	10	RIOPLAST	1 MES	13.799,00	19%	164.208,10
26	SOLDAMAX PARA PVC POR 1/4" DE GALON	UND	5	PAVCO	1 MES	109.244,00	19%	650.001,80

**CONTRATO No. 271 DE 2021 suscrito entre la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC, con NIT. 891800330-1 y CENTRO FERRETERO MAFER SAS con NIT 830.129.423-9**

27	TUBO PVC DE ½" AGUA FRIA TIPO PESADO	UND	20	DURMAN	1 MES	26.450,00	19%	629.510,00
28	TUBO PVC DE 2" SANITARIO	UND	10	DURMAN	1 MES	95.143,00	19%	1.132.201,70
29	UNION DE 2" PVC	UND	10	DURMAN	1 MES	9.681,00	19%	115.203,90
30	UNIONES PVC DE ½"	UND	120	DURMAN	1 MES	1.135,00	19%	162.078,00
31	VALVULA ENTRADA SANITARIO	UND	10	FLUIDMASTER	1 MES	36.400,00	19%	433.160,00
32	VALVULA LLENADO TANQUE	UND	10	FERMETAL	1 MES	86.068,00	19%	1.024.209,20
33	VALVULA ORINAL	UND	5	FERMETAL	1 MES	330.000,00	19%	1.963.500,00
34	VALVULA PUSH LAVAMANOS	UND	5	FERMETAL	1 MES	318.253,00	19%	1.893.605,35
35	VALVULA PUSH ORINAL	UND	5	FERMETAL	1 MES	420.320,00	19%	2.500.904,00
36	VALVULA PUSH SANITARIO	UND	5	FERMETAL	1 MES	351.220,00	19%	2.089.759,00
37	ALTINCAR PARA SOLDAR CINTA SINFIN	KILOS	5	HERMAFIL	1 MES	105.732,00	19%	629.105,40
38	BISAGRA DE 3 X3	UND	15	INDUMA	1 MES	6.050,00	19%	107.992,50
39	BISAGRA OMEGA DE 3"	UND	15	INDUMA	1 MES	3.600,00	19%	64.260,00
40	BISAGRA TIPO PARCHE	UND	20	DISCOVER	1 MES	4.100,00	19%	97.580,00
41	CARPINCOL O MARCAS SIMILARES	CUÑETE	2	CARPINTONN	1 MES	306.000,00	19%	728.280,00
42	CINTA SINFÍN DE 1/2"	MTS	30	FORTE	1 MES	6.353,00	19%	226.802,10
43	LAMINA DE LATON PARA SOLDAR CINTA SIN FIN	MTS	10	JOSC	1 MES	32.748,00	19%	389.701,20
44	PIEDRA DE AFILAR CORUMDUM GRANO 100/360	UND	1	NORTON	1 MES	160.421,00	19%	190.900,99
45	PLANCHON PINO CANADIENSE	UND	5	CANADIENSE	N/A	201.650,00	19%	1.199.817,50
46	SIERRA PARA CALADORA	UND	5	DISCOVER	1 MES	10.150,00	19%	60.392,50
47	TABLA BURRA DE PINO CANADIENSE	UND	10	CANADIENSE	N/A	106.540,00	19%	1.267.826,00
48	THINER	GALON	50	DISTRIBUCIONES BBW SAS	N/A	32.370,00	19%	1.926.015,00
49	TORNILLO DE ROSCA CORTANTE PARA TABLEROS MELAMINICOS DE 1 ½"	UND	1000	CYA MEJIA	1 MES	1.029,00	19%	1.224.510,00
50	TORNILLO DE ROSCA CORTANTE PARA TABLEROS MELAMINICOS DE 1"	UND	1000	CYA MEJIA	1 MES	1.392,00	19%	1.656.480,00
51	CERRADURA DE SOBREPONER SEGURO SECILLA DERECHA	UND	5	IDEACE	3 MESES	140.600,00	19%	836.570,00



**CONTRATO No. 271 DE 2021 suscrito entre la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC, con NIT. 891800330-1 y CENTRO FERRETERO MAFER SAS con NIT 830.129.423-9**

52	CERRADURA DOBLE SEGURO DERECHA	UND	5	IDEACE	3 MESES	151.230,00	19%	899.818,50
53	CERRADURA DOBLE SEGURO IZQUIERDA	UND	5	IDEACE	3 MESES	156.321,00	19%	930.109,95
54	CERRADURA TPO ROSETA DERECHA	UND	5	IDEACE	3 MESES	188.450,00	19%	1.121.277,50
55	CERRADURA TIPO ROSETA IZQUIERDA	UND	5	IDEACE	3 MESES	177.320,00	19%	1.055.054,00
56	CERRADURA POMA EN MADERA	UND	10	IDEACE	3 MESES	34.560,00	19%	411.264,00
57	CERRADURA POMA EN ALUMINIO	UND	10	IDEACE	3 MESES	32.460,00	19%	386.274,00
58	CHAPA DE EMBUTIR DE 45 MM	UND	5	IDEACE	3 MESES	134.560,00	19%	800.632,00
59	CHAPA DE EMBUTIR DE 2030MM	UND	2	IDEACE	3 MESES	120.450,00	19%	286.671,00
60	CANDADO ALEMAN INTERPERIE	UND	5	IDEACE	3 MESES	80.460,00	19%	478.737,00
61	RESORTES PARA GUARDAS No 6	UND	1000	IDEACE	N/A	110,00	19%	130.900,00
62	GUARDAS No 6	UND	1000	IDEACE	N/A	320,00	19%	380.800,00
63	LLAVES VIRGENES 1 100 DERECHAS	UND	300	IDEACE	N/A	1.750,00	19%	624.750,00
64	TAMBOR PARA CHAPA DE SOBREPONER	UND	10	IDEACE	N/A	123.846,00	19%	1.473.767,40
65	GRAFITO	KILO	2	MH	1 MES	65.000,00	19%	154.700,00
66	PLUMILLA PARA GUARDAS	UND	30	IDEACE	1 MES	2.150,00	19%	76.755,00
67	VIDRIO DE 4 MM DE 3.30 MTS X 2.20 MTS	LAMINA	4	NACIONAL	N/A	360.453,00	19%	1.715.756,28
68	CORTAVIDRIOS	UND	2	JOBO	1 MES	18.500,00	19%	44.030,00
69	GUANTES DE CARNAZA	PAR	6	JOSC	1 MES	13.463,00	19%	96.125,82
70	CARETAS PARA GUADAÑAR	UNIDAD	4	JOSC	1 MES	75.631,00	19%	360.003,56
71	HERBICIDA RUND-UP	GALON	5	BAYER	1 MES	67.175,00	EXENTO	335.875,00
72	LLANTAS PARA VOGUE ANTIPINCHAZO	UNIDAD	5	TRUPER	1 MES	81.155,00	19%	482.872,25
73	CANILLERAS PARA GUADAÑAR	PAR	4	HUSQVARNA	1 MES	62.100,00	19%	295.596,00
74	ARNES PARA GUADANADORA	UNIDAD	4	HUSQVARNA	1 MES	63.140,00	19%	300.546,40
75	RASTRILLO PLASTICO PARA JARDINERIA DE 22 DIENTES	UNIDAD	3	JOSC	1 MES	24.060,00	19%	85.894,20
76	GRASA PARA GUADANADORA	LIBRA	4	TRUPER	1 MES	24.150,00	19%	114.954,00
77	ACEITE DOS TIEMPOS	CUARTO	30	DOSMOPAR	1 MES	29.155,00	EXCENTO	874.650,00
78	CINTA DE SEGURIDAD	ROLLOS de 500 Mts	5	JOSC	1 MES	30.404,00	19%	180.903,80

**CONTRATO No. 271 DE 2021 suscrito entre la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC, con NIT. 891800330-1 y CENTRO FERRETERO MAFER SAS con NIT 830.129.423-9**

79	ROLLO MALLA CAFETERA DE 1.50 ANCHO X 20 MTS LARGO MALLA DIÁMETRO FILTRO 4X4 MM	UNIDAD	1	TREFILADOS	1 MES	290.000,00	19%	345.100,00
80	AZADONES	UNIDAD	3	FORTE	5 DIAS	77.295,00	5%	243.479,25
81	PICAS	UNIDAD	3	HERRAGRO	5 DIAS	64.437,00	5%	202.976,55
82	MACHETE DE 22'	UNIDAD	3	HERRAGRO	5 DIAS	24.807,00	5%	78.142,05
83	COLVER (YOYO)	UNIDAD	2	INCOLMA	N/A	95.068,00	19%	226.261,84
84	CUCHILLAS PARA GUADANADORA	UNIDAD	20	HERRAGRO	N/A	32.703,00	5%	686.763,00
85	PALA CUADRADA No. 4	UNIDAD	3	HERRAGRO	5 DIAS	77.446,00	5%	243.954,90
86	TIJERAS GRANDES PARA JARDINERIA	UNIDAD	3	HERRAGRO	5 DIAS	120.858,00	5%	380.702,70
87	TIJERAS PEQUEÑAS PARA JARDINERIA	UNIDAD	3	JOSC	5 DIAS	29.648,00	5%	93.391,20
88	TIJERAS CORTA RAMAS 500MM	UNIDAD	2	TRUPER	5 DIAS	52.337,00	5%	109.907,70
89	PALIN	UNIDAD	3	HERRAGRO	5 DIAS	80.789,00	5%	254.485,35
90	SERRUCHO JARINERIA	UNIDAD	2	TRUPER	5 DIAS	59.900,00	5%	125.790,00
91	MANGUERA EXPANDIBLE 60 METROS	UNIDAD	2	GBC PLASTICO	1 MES	181.710,00	19%	432.469,80
92	CABLE DUPLEX 2 X12	MTS	100	PROCABLE	1 MES	8.450,00	19%	1.005.550,00
93	CABLE No 10 COLOR AMARILLO	MTS	100	ARGOS	1 MES	5.150,00	19%	612.850,00
94	CABLE No 10 COLOR AZUL	MTS	100	ARGOS	1 MES	5.150,00	19%	612.850,00
95	CABLE No 10 COLOR BLANCO	MTS	100	ARGOS	1 MES	5.150,00	19%	612.850,00
96	CABLE No 10 COLOR NEGRO	MTS	100	ARGOS	1 MES	5.150,00	19%	612.850,00
97	CABLE No 10 COLOR ROJO	MTS	100	ARGOS	1 MES	5.150,00	19%	612.850,00
98	CABLE No 10 COLOR VERDE	MTS	100	ARGOS	1 MES	5.150,00	19%	612.850,00
99	CANALETA 20 X 12	UND	100	MERCURY	1 MES	16.850,00	19%	2.005.150,00
100	CINTA AISLANTE SCOTT SUPER 33	UND	100	3M	1 MES	26.900,00	19%	3.201.100,00
101	DRIVER DE PARA LAMPARA LED DE 50 W	UND	100	LEXMANA	1 MES	45.109,00	19%	5.367.971,00
102	DRIVER DE PARA LAMPARA LED DE 18 W	UND	20	LEXMANA	1 MES	33.450,00	19%	796.110,00
103	FOTOCELDAS	UND	25	LEXMANA	N/A	23.000,00	19%	684.250,00
104	FUSIBLES PARA CAÑUELA DE ALTA 15 KVA	UND	10	LEGRAND	3 MESES	20.410,00	19%	242.879,00
105	LAMPARA LED DE 18 W DE INCRUSTAR	UND	50	LEXMANA	3 MESES	19.000,00	19%	1.130.500,00
106	REFLECTOR DE 100 W LED	UND	5	LEXMANA	3 MESES	180.420,00	19%	1.073.499,00
107	TACO ENCHUFABLE DE 1 X 20 AMPERIOS	UND	25	CILES	3 MESES	32.446,00	19%	965.268,50

**CONTRATO No. 271 DE 2021 suscrito entre la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC, con NIT. 891800330-1 y CENTRO FERRETERO MAFER SAS con NIT 830.129.423-9**

108	TOMA CORRIENTE LEVINTON CON POLO TIERRA	UND	150	LEVINTON	3 MESES	11.450,00	19%	2.043.825,00
109	TUBO LED DE 8.5W 6500K	UND	1000	LEXMANA	3 MESES	9.140,00	19%	10.876.600,00
110	BOMBILLO LED DE 7W	UND	400	LUMEX	3 MESES	8.110,00	19%	3.860.360,00
111	TUBO LED DE 17 W 6500K	UND	1000	LEXMANA	3 MESES	8.110,00	19%	9.650.900,00
112	ANGULO DE 1" X 1/8"	UND	10	MULTIMARCAS	N/A	35.799,00	19%	426.008,10
113	ANGULOS DE 3/4 X 1/8"	UND	10	MULTIMARCAS	N/A	45.043,00	19%	536.011,70
114	BISAGRA DE 5/8 LARGA	UND	10	DISCOVER	1 MES	13.110,00	19%	156.009,00
115	BROCA DE METAL 5/32	UND	30	JOSC	1 MES	3.463,00	19%	123.629,10
116	BROCAS DE METAL 1/4"	UND	5	JOSC	1 MES	7.479,00	19%	44.500,05
117	BROCAS DE METAL 3/16"	UND	5	JOSC	1 MES	4.020,00	19%	23.919,00
118	BROCAS DE TUGSTENO SDS PLUS DE 1/2" X 4"	UND	5	JOSC	1 MES	13.614,00	19%	81.003,30
119	BROCAS DE TUGSTENO SDS PLUS DE 1/4 X 4"	UND	5	JOSC	1 MES	15.463,00	19%	92.004,85
120	BROCAS DE TUGSTENO SDS PLUS DE 3/8X 4"	UND	5	JOSC	1 MES	17.113,00	19%	101.822,35
121	BROCAS DE TUGSTENO SDS PLUS DE 5/16 X 4"	UND	5	JOSC	1 MES	18.306,00	19%	108.920,70
122	BROCAS DE TUGSTENO SDS PLUS DE 5/8" X 4"	UND	5	JOSC	1 MES	19.030,00	19%	113.228,50
123	BROCAS PARA LAMINA DE 13,5 Mm	UND	5	JOSC	1 MES	24.758,00	19%	147.310,10
124	BROCHA DE 1 1/2"	UND	5	CARIBE	1 MES	7.110,00	19%	42.304,50
125	BROCHA DE 3"	UND	5	CARIBE	1 MES	8.530,00	19%	50.753,50
126	CHAPA DOBLE SEGURO DERECHA	UND	10	INAFER	1 MES	109.454,00	19%	1.302.502,60
127	CHAPA DOBLE SEGURO IZQUIERDA	UND	5	INAFER	1 MES	109.454,00	19%	651.251,30
128	CHAZOS 5/16	UND	500	NIV	N/A	673,00	19%	400.435,00
129	CHAZOS DE 3/8	UND	1000	NIV	N/A	639,00	19%	760.410,00
130	CHAZOS DE ANCLAJE DE 3/8" X 2" X 1/2"	UND	150	NIV	N/A	824,00	19%	147.084,00
131	CINTA DE ENMASCARAR	UND	15	CELLUX	N/A	6.220,00	19%	111.027,00
132	DISCO CORTE PARA METAL 4 1/2" X 0,45 X 7/8"	UND	5	DEWALT	1 MES	5.328,00	19%	31.701,60
133	DISCO DE CORTE DE 7 X 7/8 X 1/16	UND	10	DEWALT	1 MES	7.957,00	19%	94.688,30

**CONTRATO No. 271 DE 2021 suscrito entre la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC, con NIT. 891800330-1 y CENTRO FERRETERO MAFER SAS con NIT 830.129.423-9**

134	DISCO TRONZADORA DE 14" X 1" X 3/32"	UND	10	DEWALT	1 MES	18.488,00	19%	220.007,20
135	DISCO DE PULIR DE 4 1/2" X 7/8" X 1/4"	UND	5	DEWALT	1 MES	6.195,00	19%	36.860,25
136	DOBLECES PARA LAMINA	UND	300	NACIONAL	N/A	2.110,00	19%	753.270,00
137	ESMALTE BLANCO	GALON	15	TONNER	1 MES	55.000,00	19%	981.750,00
138	ESMALTE GRIS ALUMINIO	GALON	5	TONNER	1 MES	55.757,00	19%	331.754,15
139	ESMALTE NEGRO	GALON	5	TONNER	1 MES	52.000,00	19%	309.400,00
140	FONDO GRIS	GALON	5	TONNER	1 MES	57.000,00	19%	339.150,00
141	HOJAS DE CEGETA PARA LAMINA No 18	UND	10	SANDAFLEX	1 MES	5.043,00	19%	60.011,70
142	HOJAS DE CEGETA PARA LAMINA No 24	UND	10	SANDAFLEX	1 MES	5.421,00	19%	64.509,90
143	LAMINA DE 2 X1 MTS CALIBRE 18 COLL ROL	UND	10	ACESCO	1 MES	145.200,00	19%	1.727.880,00
144	LAMINA DE 2 X1 MTS CALIBRE 18 GALVANIZADA	UND	15	ACESCO	1 MES	160.000,00	19%	2.856.000,00
145	LAMINAS GALVANIZADA DE 1,20 X 2,40 CALIBRE 18	UND	15	ACESCO	1 MES	260.608,00	19%	4.651.852,80
146	LIJA No 120 COLOR ROJA	PLIEGO	50	PREMIER	1 MES	1.782,00	19%	106.029,00
147	LIJA No 220 COLOR ROJO	PLIEGO	50	PREMIER	1 MES	2.152,00	19%	128.044,00
148	LIJA No100 COLOR ROJA	PLIEGO	50	PREMIER	1 MES	1.664,00	19%	99.008,00
149	MANIJA EN ALUMINIO VERDE ANOLOC (PARES)	UND	20	FORTE	1 MES	17.465,00	19%	415.667,00
150	MANIJAS PARA VENTANA ALUMINIO PARES	PAR	10	FORTE	1 MES	13.530,00	19%	161.007,00
151	MARCO PUERTA CHAFLANADOS GALVANIZADOS DE 9,5 X 2,40 CALIBRE 18	UND	10	MULTIMARCAS	N/A	220.000,00	19%	2.618.000,00
152	PEINAZO CHAFLANADO DE 2,40 GALVANIZADO CALIBRE 18	UND	15	SIDENAL	N/A	230.000,00	19%	4.105.500,00
153	REMACHE POP DE 5/32 X 1/2	CAJA	3	CYA MEJIA	1 MES	24.706,00	19%	88.200,42
154	REMACHES POP 1/2" X 3/16"	CAJA	3	CYA MEJIA	1 MES	4.286,00	19%	15.301,02
155	RODILLO DE 4"	UND	20	CARIBE	1 MES	4.315,00	19%	102.697,00
156	SOLDADURA 6013 X 1/8	KILO	20	SOLTRODE	1 MES	16.855,00	19%	401.149,00
157	SOLDADURA 6013 X 3/32	KILO	20	SOLTRODE	1 MES	19.695,00	19%	468.741,00
158	T PEINAZO GALVANIZADO CALIBRE 18	UND	20	MULTIMARCAS	1 MES	30.632,00	19%	729.041,60
159	TORNILLO DE 2 1/2" X10 PARA LAMINA	UND	100	CYA MEJIA	1 MES	207,00	19%	24.633,00
160	TORNILLO DE LAMINA DE 1 1/4 X 10	UND	100	CYA MEJIA	1 MES	208,00	19%	24.752,00
161	TORNILLO DE LAMINA DE 1 1/4" X 8	UND	200	CYA MEJIA	1 MES	186,00	19%	44.268,00

**CONTRATO No. 271 DE 2021 suscrito entre la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC, con NIT. 891800330-1 y CENTRO FERRETERO MAFER SAS con NIT 830.129.423-9**

162	TORNILLO PARA LAMINA DE 2 1/2" X 10	UND	200	CYA MEJIA	1 MES	270,00	19%	64.260,00
163	TORNILLO PUNTA DE BROCA 1/2 X 8	UND	200	CYA MEJIA	1 MES	121,00	19%	28.798,00
164	TUBO CUADRADO DE 1" CALIBRE 18	UND	10	MULTIMARCAS	1 MES	65.085,00	19%	774.511,50
165	TUBO DE CERRAMIENTO DE 1 1/2" GALVANIZADO	UND	10	MULTIMARCAS	1 MES	120.000,00	19%	1.428.000,00
166	TUBOS AGUA NEGRA DE 1 TIPO 80	UND	10	MULTIMARCAS	1 MES	140.000,00	19%	1.666.000,00
167	VARILLA CUADRADA DE 10 Mm	UND	30	SIDENAL	1 MES	30.967,00	19%	1.105.521,90
168	VARILLA LISA DE 1/2"	UND	15	SIDENAL	1 MES	33.161,00	19%	591.923,85
169	Z8	GALON	2	TONNER	1 MES	109.983,00	19%	261.759,54
<b>VALOR TOTAL DE LA OFERTA INCLUIDO IVA.....</b>						<b>\$141.502.117,07</b>		

\*El Valor total de la Oferta con IVA del 19% y del 5% respectivamente incluido es de Ciento Cuarenta y Un Millones Quinientos dos mil Ciento diecisiete Pesos con siete centavos Moneda Corriente (\$141.502.117,07). Dentro del Valor está incluido el transporte a la ciudad de Tunja. \*\*Las anteriores cantidades son un indicativo de lo que se va a requerir en la Universidad. Sin embargo, las mismas estarán sujetas a cambios de acuerdo a las necesidades propias de la ejecución del contrato y de la Universidad.

